

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERECIA: VERBAL No. 2018-00021
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA FLÓREZ SUSA y OTRO
DEMANDADO: LITOGRAFÍA COLOMBIA S.A.

Teniendo en cuenta que en el pdf “02InformeSecretarial” se informó sobre el extravío en los archivos digitales del despacho del audio video que contenía la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevó a cabo el 24 de septiembre de 2020 en el presente asunto, se pone en conocimiento de las parte la respuesta emitida vía correo electrónico el 28 de julio de 2022 por parte de la dependencia Soporte de Grabaciones del Consejo Superior de la Judicatura, en la que indica que realizó los ajustes respectivos a la grabación para su validación, actuación que fue agregara al expediente digital.

De otro lado, como al titular de este despacho judicial le fue concedida incapacidad médica por el término de un (1) mes desde el 18 de abril de 2022, la que le ha sido prorrogada por cuatro (4) meses más, en aras de darle celeridad al presente asunto con la emisión de la sentencia de primera instancia que corresponda, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 29 del mes de noviembre del 2022, **a efectos de escuchar en alegatos a los apoderados de las partes.**

Lo anterior como quiera que quien funge como Juez en encargo no escuchó las alegaciones de la partes y de conformidad con lo previsto en el numeral 7º, art. 133 del C.G.P. es causal de nulidad **“7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación”.**

Así mismo, se señala a los apoderados e intervinientes que para la realización de la audiencia deben descargar en su equipo de cómputo la aplicación TEAMS, realizando el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de la iniciación de la audiencia, vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se autoriza a la secretaría para que vía correo electrónico o telefónico coordine con los apoderados y las partes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, en virtud de lo dispuesto en el art. 7º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ
JUEZ (r)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 093
hoy 24 de agosto de 2022.
La Secretaria,

CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO